

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	CARLOS ALBERTO MUÑOZ LONDOÑO
Demandado	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 108.
Radicado	Nro.05-483-4089-001-2022-00007-00

Se reconoce personería al Doctor GILBERTO GÓMEZ JARAMILLO, portador de la T.P. número 19.952 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente al demandado CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO. (Art. 75 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 038 fijados** hoy **11 de mayo de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e75ce709a895f26d231245efe92b9604d3679f65baa252a8bbb145982ee6433e

Documento generado en 10/05/2022 02:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>